

# **Resolución N° 2: Sobre distribución de publicaciones entre los Miembros Institucionales**

## **XXIV Asamblea Ordinaria Parlamento Latinoamericano Panamá 5 y 6 de Diciembre de 2008**

**AO/2008/02**

### **VISTO**

Que constituye propósitos ineludibles del Parlamento Latinoamericano la difusión de la actividad legislativa de sus miembros, la lucha a favor de la cooperación interna zonal como modo de estimular el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana y la promoción del estudio del proceso de integración en la región, entre otros.

Que compete al Secretario General, de acuerdo con el artículo 38° del Estatuto, la edición y difusión de los acuerdos, recomendaciones, resoluciones o declaraciones adoptados por los Órganos del Parlatino, así como la promoción de la difusión de los mismos en los Parlamentos Miembros, tarea también de responsabilidad de los Vicepresidentes.

Que el principio general que rige a las actividades y documentación del Parlamento Latinoamericano, según lo establece el artículo 35° del Manual Orgánico es el de la publicidad y transparencia.

### **CONSIDERANDO**

Que el Parlamento Latinoamericano edita periódicamente publicaciones de gran valor político y académico, entre las que se encuentran el Tratado de Institucionalización, Estatuto y Reglamento del Organismo, las Memorias y Actividades de los Órganos, la Hoja Informativa del Parlamento Latinoamericano, la Revista Patria Grande, la Colección de los Cuadernos del Parlatino.

Que en las referidas publicaciones se inscribe la historia de la lucha integracionista del Parlamento Latinoamericano en pos de la construcción de la Patria Grande, insumo elemental del sueño bolivariano.

Que estas publicaciones documentan las iniciativas en lo relativo a la armonización legislativa, la defensa y promoción de la democracia y los derechos humanos y la defensa de la integridad de nuestros pueblos, todos ellos principios caros al Parlamento Latinoamericano.

Que el conocimiento y el acceso a la información constituyen los principios elementales que subyacen a todos los mecanismos de representación democrática.

Que urge a los Parlamentos y líderes del mundo tomar medidas conducentes a levantar cualquier barrera que obstaculice el pleno goce de los derechos propios de las posmodernas sociedades del conocimiento.

**LA XXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO  
RESUELVE**

1. Entregar tres ejemplares de cada publicación editada por el Parlamento Latinoamericano a las Bibliotecas de los Parlamentos Miembros del Organismo, garantizando así a legisladores, gobernantes y público en general el acceso a las obras.
2. Avanzar en la consecución de acuerdos con las Bibliotecas de los Parlamentos Miembros que posibiliten el acceso de los miembros del Parlamento Latinoamericano a sus colecciones.
3. Encomendar a la Secretaría General y las Vicepresidencias la aplicación de la presente Resolución.